



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

4/2016-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las dieciocho horas, del día **veintisiete de abril de dos mil dieciséis**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los concejales: doña Ana Cristina Sada Urabayen, doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Marta Díez Napal, don Cesar de Luis Murugarren, doña María Aranzazu Biurrun Urpegui, don Jesús María Esteban Lainez, don Iván Cacho Isla, doña Patricia Elena Abad Encinas, don Carlos Jiménez Sarasa, don Marco Antonio Álvarez Pola, don Patxi Leuza García, don José Javier Andueza Garcés y doña María Yolanda Adot Zaratiegui

Excusa su asistencia don Antonio Gila Gila y doña María Aranzazu Gamba García.
Actuó de Secretaria Dña. María Raquel Pérez de Iriarte Mateo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior correspondiente a la ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2016.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria y que corresponde a la celebrada el día treinta de marzo de dos mil dieciséis. No habiendo ninguna observación se aprueba por unanimidad.

2. Resoluciones de Alcaldía (números: 92 a 121) dictadas desde el último Pleno.

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Ratificación resoluciones de Alcaldía.

Las propuestas de acuerdo son leídas por la Secretaria.

PRESIDENTE: En este sentido hay que decir que las tres resoluciones antes de ser dictadas han sido tratadas con todos los grupos políticos y a partir de ahí es cuando se dictan las resoluciones que hoy se traen a Pleno para su ratificación.

Sometidas las propuestas de acuerdo a votación quedan aprobadas por unanimidad.

“Vista Resolución de Alcaldía, de fecha 23 de marzo de 2016, que literalmente dice:

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Pamplona se ha emitido la Sentencia nº 26/2016 de 3 de febrero en el Recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Ordinario núm. 0000329/2014 que se tramita a instancia de D. JESÚS ARBIZU CHURIO contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ansoáin de 7 de noviembre de 2014 por el que declara la responsabilidad solidaria de los agentes intervinientes identificados en el mismo en los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento por la reparación de los vicios constructivos aparecidos en las piscinas municipales.

Visto el contenido de la Sentencia su Fallo establece la estimación del recurso y anulación del acuerdo '*en lo referente a declarar la responsabilidad del Sr. Arbizu en los daños apreciados en las piscinas de la citada localidad*' y se imponen las costas al Ayuntamiento.

Contra dicha Sentencia se presentó solicitud de aclaración de su Fallo y Fundamento de Derecho TERCERO en el sentido de que se aclarase por el Juzgado si determinándose la anulación parcial del Acuerdo la estimación del recurso también lo era parcial, siendo que dicha solicitud se desestimó por Auto de 11 de marzo de 2016.

Visto el contenido de la Sentencia, sus Fundamentos de Derecho y Fallo el Juzgado desestima cuestiones alegadas en la Demanda sobre prescripción, y cosa juzgada y es en cuanto al fondo y únicamente en cuanto a la responsabilidad atribuida al Sr. Arbizu Txurio en lo que estima el recurso (vid. Fundamento de Derecho SEGUNDO de la Sentencia).

Resultando que dicha Sentencia puede adolecer de vicios formales (inadmisión de medios de prueba previos debidamente impugnada y resuelta en sentido desestimatorio en Auto de 14 de octubre de 2015) así como de contrariedad a Derecho en cuanto al pronunciamiento de fondo de la misma que determina la anulación parcial del Acuerdo del Pleno de 7 de noviembre de 2014 '*en lo referente a declarar la responsabilidad del Sr. Arbizu en los daños apreciados en las piscinas de la citada localidad*', procede de conformidad con el Artículo 85 de la LJCA interponer recurso de apelación contra la misma ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo que resta al agotado para la formulación de la solicitud de aclaración.

En virtud de las facultades que tengo conferidas por el Artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

1º.- Interponer recurso de apelación en nombre del Ayuntamiento de Ansoáin contra la Sentencia nº 26/2016 de 3 de febrero en el Recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Ordinario núm. 0000329/2014 que se tramita a instancia de D. JESÚS ARBIZU CHURIO contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ansoáin de 7 de noviembre de 2014, en cuanto a los pronunciamientos de fondo del Fundamento de Derecho SEGUNDO, TERCERO y FALLO sobre estimación del recurso y anulación del acuerdo '*en lo referente a declarar la responsabilidad del Sr. Arbizu en los daños apreciados en las piscinas de la citada localidad*', con imposición de las costas al Ayuntamiento.

2º.- Comunicar el contenido de esta resolución a la representación en el procedimiento en virtud de Poder que ya tienen conferido, así como la dirección Letrada en el mismo a los Letrados del M.I. Colegio de Abogados de Pamplona D. Blas Ignacio Otazu Amatriain (Colegiado nº 269), Dª Ana Otazu Vega (Colegiada nº 1.905) y D. Aitor Otazu Vega (Colegiado nº 2.098).

3º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre para su ratificación.

4º.- Notificar la presente Resolución al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Pamplona y a la representación y defensa designados.

Se acuerda:

Ratificar la Resolución de Alcaldía anteriormente transcrita, a los efectos previstos en el Artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

"Vista Resolución de Alcaldía, de fecha 7 de abril de 2016, que literalmente dice:

Visto escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra por el que se comunica la interposición del Recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario nº 115/2016 a instancia de 'VODAFONE ESPAÑA SA' contra la Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal núm. 10 del Ayuntamiento de Ansoáin, reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros, publicada en el BON nº 31, de fecha 16 de febrero de 2016.

En virtud de las facultades que tengo conferidas por el Artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

1º. Comparecer en nombre del Ayuntamiento de Ansoáin en el recurso de referencia y encomendar la representación en el procedimiento en virtud de Poder que ya tienen conferido, así como la dirección Letrada en el mismo a los Letrados del M.I. Colegio de Abogados de Pamplona D. Blas Ignacio Otazu Amatriain (Colegiado nº 269), Dª Ana Otazu Vega (Colegiada nº 1.905) y D. Aitor Otazu Vega (Colegiado nº 2.098).

2º. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre para su ratificación.

3º. Notificar la presente Resolución a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y a la representación y defensa designados.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
94813 22 00
E-mail: ansosain@ansosain.es

Se acuerda:

Ratificar la Resolución de Alcaldía anteriormente transcrita, a los efectos previstos en el Artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

"Vista Resolución de Alcaldía, de fecha 7 de abril de 2016, que literalmente dice:

Visto escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra por el que se comunica la interposición del Recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario nº 101/2016 a instancia de 'TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U.' según se especifica en dicho escrito '*contra los Artículos 2, 4 y 5 ordenanza fiscal núm. 11, reguladora de las tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros, publicada en el BON nº 31, de fecha 16 de febrero de 2016*'.

En virtud de las facultades que tengo conferidas por el Artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

1º. Comparecer en nombre del Ayuntamiento de Ansoáin en el recurso de referencia y encomendar la representación en el procedimiento en virtud de Poder que ya tienen conferido, así como la dirección Letrada en el mismo a los Letrados del M.I. Colegio de Abogados de Pamplona D. Blas Ignacio Otazu Amatriain (Colegiado nº 269), Dª Ana Otazu Vega (Colegiada nº 1.905) y D. Aitor Otazu Vega (Colegiado nº 2.098).

2º Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre para su ratificación.

3º. Notificar la presente Resolución a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y a la representación y defensa designados.

Se acuerda:

Ratificar la Resolución de Alcaldía anteriormente transcrita, a los efectos previstos en el Artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

4. Aprobación Modificación Presupuestaria número 12-2016.

La propuesta de acuerdo es leída por la Secretaria.

PRESIDENTE: En este caso se trata de que ya desde hace varios ejercicios la Cámara de Comptos viene requiriendo a este Ayuntamiento que tiene que actualizar el inventario de bienes y a la vista de que se ha publicado una convocatoria de subvenciones por el Gobierno de Navarra para la realización del Inventario Municipal para los Ayuntamientos y nos vamos a acoger a esa subvención y para ello es necesario tener partida presupuestaria para la financiación, por lo que se trae esta modificación presupuestaria a Pleno.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación queda aprobada por unanimidad.

"Visto Informe de Intervención, en relación con las modificaciones a introducir en el Presupuesto General Único vigente, al objeto de añadir una nueva partida presupuestaria financiada en parte por nuevos ingresos no previstos de naturaleza no tributaria.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 218 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en los artículos 44, 45,46 y 47 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y en las Bases de ejecución del Presupuesto vigente,

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificaciones presupuestarias número 12-2016 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS:

ESTADO DE GASTOS, Capítulo 2-Inventario Municipal. 3.630,00 euros.

ESTADO DE INGRESOS, Capítulo 4-Subvención G.N. Inventario Municipal, 3.630,00 euros.

2º.- En virtud del artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, el órgano competente para aprobar esta modificación presupuestaria es el Pleno, y para su entrada en vigor es suficiente el acuerdo del Pleno de la entidad según lo establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990.”

5. Aprobación del Convenio de colaboración para la redacción del Boletín Informativo Municipal.

La propuesta de acuerdo es leída por la Secretaria.

MARÍA OLAIZ.- Yo comentar que desde el grupo municipal E.H. Bildu se veía la necesidad de redactar un Boletín Informativo Municipal y en ello estamos, está en marcha. Creemos que hay que trasladar a los vecinos y vecinas de Ansoáin la información que se hace desde el Ayuntamiento, ahí van a trabajar las diferentes áreas y servicios del Ayuntamiento. Creemos que para junio saldrá el primer boletín y llegará a los buzones.

MARÍA ARANZAZU BIURRUN.- Desde el Grupo Socialista vamos a apoyar esta iniciativa trabajada en las diferentes comisiones, en las cuales hemos hecho nuestras aportaciones en parte asumidas por el equipo de gobierno.

Consideramos que lo importante de este proyecto son las bases consensuadas entre los diferentes grupos sobre lo que queremos, que el pueblo conozca el trabajo desarrollado por las diferentes áreas del Ayuntamiento, y cómo queremos transmitirlo, de una manera objetiva, sin ningún tipo de instrumentalización política.

El Convenio que hoy se trae aquí, es la aprobación del instrumento con que el que llevar a cabo el proyecto de manera que la publicidad que se va insertar en el mismo, cubra los costes de su edición, algo que ya se ha hecho con anterioridad en este Ayuntamiento y en este sentido consideramos positivo la edición del BIM.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación queda aprobada por unanimidad.

“Vista la propuesta de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la empresa IMAGEN GRÁFICA NAVARRA S.L.L., que tiene por objeto la realización de un Boletín de Información Municipal.

Visto el contenido del Artículo 88 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite a las Entidades Locales celebrar acuerdos, pactos y convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico y tengan por objeto satisfacer el interés público.

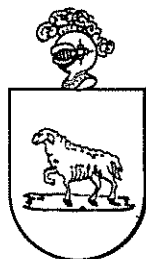
Visto que el presente convenio de Colaboración tiene por objeto satisfacer intereses públicos de la ciudadanía de Ansoáin y no contiene disposición alguna que pueda resultar contraria al ordenamiento jurídico.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Se acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la empresa IMAGEN GRÁFICA NAVARRA S.L.L., que tiene por objeto la realización de un Boletín de Información Municipal.

2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

3. Notificar el presente acuerdo a las empresas participantes en la convocatoria llevada a cabo al efecto.”

6. Aprobación inicial del Reglamento de la Mesa de Comercio.

La propuesta de acuerdo es leída por la Secretaria.

CESAR DE LUIS MURUGARREN.- En EH Bildu Antsoain apostamos por un modelo comercial distinto al que nos quieren imponer desde otros estamentos en un mundo globalizado, un modelo respetuoso con los hábitos y pautas culturales, un modelo que permita un desarrollo social y de ocio, ligado a los productores locales, que crea empleo de calidad ante otros modelos que los destruye y precariza, que trata de una manera cercana a nuestros vecinos y vecinas, en definitiva, un modelo sostenible.

En Antsoain afortunadamente a diferencia de otras localidades de Iruñerria poseemos un tejido comercial amplio y diverso, en nuestro pueblo tenemos todo y de todo.

Una de las “obsesiones”, entre comillas, de este grupo municipal y del resto, nos consta y nos congratulamos, es el desarrollo e impulso del sector.

Por ello queremos dotarnos de esta herramienta, la mesa del comercio de Antsoain, un órgano consultor con reglamento propio bajo el paraguas de la comisión de hacienda, patrimonio y urbanismo y que a su vez sea un cauce de participación, está en nuestro ADN y consideramos imprescindible el velar por el derecho de las y los comerciantes a participar en las decisiones, con participación directa y real en política municipal para los asuntos que les afectan.

Han pasado casi 10 meses, pero para llegar a este punto había que hacer un trabajo previo, la casa por los cimientos, esta mesa no tendría sentido sin contar con una asociación de comerciantes y hosteleros.

En unas jornadas en las que se convocó a todos los establecimientos de la localidad para la confección y diseño de la campaña navideña de impulso al sector se les trasladó la conveniencia de que se asociaran si ellos y ellas querían, y nos encontramos con un grupo ilusionado con la idea..., a día de hoy y sólo por mérito de ellos y ellas podemos sentirnos orgullosos toda la ciudadanía de contar con una asociación de comerciantes dinámica, trabajadora, comprometida con sus vecinos y vecinas, con más de 35 asociados/as y aumentando día a día

Cómo podéis comprobar este reglamento es bastante sencillo y se ha entregado, entendemos, con tiempo suficiente al resto de grupos para que hicieran sus aportaciones que por cierto hemos recogido.

Por nuestra parte queremos destacar que hemos creído conveniente contar con la presencia en la mesa de un representante por grupo político independientemente de la representación que ostente en este Pleno, 3 representantes de la asociación de comerciantes de Antsoain y además a la concejala de cultura, ya que consideramos a nuestro comercio cómo parte de nuestra cultura.

También queremos destacar que entre las actuaciones de la mesa que redunden en beneficio del sector no contemplamos únicamente el diseño de campañas localizadas y puntuales, sino también, cómo órgano consultor que es, propuestas a la comisión de hacienda o a otra de modificación de ordenanzas, o propuestas de nuevas relacionadas con el sector... como por ejemplo la colocación de expositores en la calle previa regularización o una propuesta de ordenanza que regule las terrazas para los establecimientos de hostelería etc.....

JESÚS MARÍA ESTEBAN.- Nosotros, como no puede ser de otra forma, vamos a votar a favor. Presentamos nuestras aportaciones, que fueron asumidas, pero es una pena que no se hubiera hecho esto antes, aunque desde nuestro grupo ya se intentó por lo menos en dos ocasiones, incluso se llegó a tener un borrador de estatutos de la avocación, pero no se facilitó la labor por parte ajena a nosotros, pero bueno, bien está lo que bien acaba.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación queda aprobada por unanimidad.

“Vista la necesidad de constituir un órgano consultor del comercio del municipio que se denominará ‘Mesa del Comercio’, donde tendrían cabida junto al Ayuntamiento, las asociaciones

de comerciantes de Ansoáin, siendo conveniente el establecimiento de un Reglamento de Funcionamiento de la Mesa de Comercio de Ansoáin.

SE ACUERDA:

1º.- Constituir el órgano consultor del comercio del municipio que se denominará 'Mesa del Comercio'.

2º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa de Comercio de Ansoáin.

3º.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra someter el expediente a información pública por espacio de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos, pudiendo los vecinos e interesados legítimos examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones."

7. Aprobación del Protocolo local de actuación frente a desahucios del Ayuntamiento de Ansoáin.

La propuesta de acuerdo es leída por la Secretaria.

PATRICIA ELENA ABAD.- Este protocolo es un documento de consenso elaborado por el grupo de trabajo de la Comisión Mixta Ayuntamiento - Plataforma Anti-desahucios.

Este grupo, integrado por personal político, Plataforma de Afectados por la Hipoteca de Ansoáin y personas vecinas del pueblo con interés en la problemática de la vivienda, fue creado con el objeto de avanzar en el desarrollo de las actuaciones planteadas en materia de vivienda desde el Ayuntamiento.

El protocolo pretende ser un instrumento más para contribuir a la prevención y gestión de los casos de desahucio que puedan darse en el municipio de Ansoáin, así como una herramienta de denuncia y visibilización de una problemática que, lejos de desaparecer, continúa empujando cada año a miles de personas a las puertas de la exclusión social. Recordar que los desahucios consumados en Navarra en 2015 ascendieron a 191 según datos del Consejo general del poder judicial, un 32,6% más que en 2014, cuando el número fue de 144.

El documento recoge una serie de actuaciones tanto preventivas como de intervención frente a los desahucios. Algunas de ellas se venían realizando y ahora se recogen en el documento y otras se ponen en marcha con este Protocolo, como por ejemplo la comisión de mediación con entidades financieras.

La elaboración de este Protocolo es una de las acciones propuestas en el "Marco de actuaciones en materia de vivienda" que se presentó en la Comisión Mixta el pasado noviembre. Queda mucho por hacer pero este es un paso, pequeño pero necesario, para avanzar en la garantía de derechos.

MARÍA ARANZAZU BIURRUN.- Desde el grupo socialista valoramos de manera positiva la protocolización del trabajo que de manera no procedimentada se venía desarrollando, de manera que vamos a votar a favor de la propuesta presentada, coincidiendo con Patricia en que aún nos queda mucho camino por recorrer.

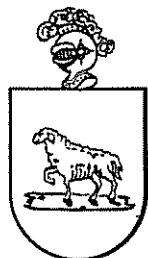
PRESIDENTE.- Yo si que diré en nombre del grupo municipal de EH Bildu que efectivamente también estamos, como no puede ser de otra manera, completamente de acuerdo con lo que se plantea. Hacemos nuestras las palabras de la Presidenta de la Comisión, es un paso pequeño pero importante, por el que hay que felicitar en este caso a la Presidenta y a todas las personas que han participado en este asunto.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación queda aprobada por unanimidad.

"Visto el Protocolo local de actuación frente a desahucios del Ayuntamiento de Ansoáin en la Comisión Mixta-Comisión de Asuntos Sociales y Convivencia con fecha 12 de abril de 2016.

Visto asimismo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales y Convivencia de fecha 21 de abril de 2016.

Considerando que es un instrumento que puede contribuir a la prevención y gestión de los casos de desahucio de vivienda habitual que pudieran darse en el ámbito del municipio; y siendo fruto de un trabajo participado y de consenso entre grupos municipales, Plataforma de Afectados por la Hipoteca de Ansoáin y otras entidades.



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

Considerando además que este Protocolo responde a lo recogido en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos acerca del derecho a la vivienda, y que va en línea con las recomendaciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que se ha manifestado recientemente acerca de la necesidad de una actuación urgente de los poderes públicos, en sus ámbitos de competencia, para garantizar los derechos fundamentales en materia de vivienda

Se acuerda:

1º.- Aprobar el Protocolo local de actuación frente a desahucios del Ayuntamiento de Ansoain que figura como documento anexo al presente acuerdo.

2º.- Remitir el documento del Protocolo aprobado a la ciudadanía de Ansoain, a las entidades financieras con sede en el municipio y a los medios de comunicación.”

PRESIDENTE.-Hay que explicar en este 8º punto del orden del día que va a haber un cambio, vamos a pasar el punto 9 al punto 8, en el punto 8 estaba la moción del grupo municipal de I-E-Antsoain Puede entorno a la recuperación de la memoria democrática del Fuerte San Cristóbal, en este caso por una cuestión simplemente de tiempo por la persona que la va a defender hacemos ese trueque.

8. Moción del grupo municipal EH Bildu solicitando la aplicación del artículo 100.2 en relación con el artículo 86.4 a Gorka Fraile.

PRESIDENTE.- Hay que decir que aunque la moción la presenta EH Bildu, EH Bildu hace de mero transmisor de la misma porque es presentada por el colectivo SARE.

ANA CRISTINA SADA.- Lee la moción.

PRESIDENTE.- Leía la moción hacemos un receso para dar la palabra a la persona que va a exponer lo que estime oportuno.

Terminada la defensa de la moción se reanuda la sesión.

YOLANDA ADOT.- Yo si que quería decir que mi grupo se va a abstener, pero que considero que ha sido muy positivo que hayamos podido tener una toma de contacto. La abstención en principio es debida a lo que yo os comenté, creo que hay que ajustarse a lo que prevé el Reglamento Penitenciario. Yo me baso en que tiene unos derechos y que la Ley, el Reglamento Penitenciario tiene que acoger y vamos hay que dárselos. Si que en el punto tres por supuesto que estoy a favor de que haya un acercamiento, para que así los familiares podáis estar más cerca de él y la hija no tenga que hacer ese desplazamiento, por supuesto. Desearte y deseáros que sea lo mejor y que vaya lo mejor posible para todo y su pronta recuperación.

MARÍA ARANZAZU BIURRUN.- Por parte del grupo socialista en primer lugar queríamos agradecer a los diferentes interlocutores el esfuerzo realizado por consensuar una propuesta con los diferentes grupos municipales, en un tema muy sensible en el que el equilibrio entre el sentimiento y la razón no siempre es fácil.

Creemos además que el mero hecho de juntarnos y hablar es un paso importante, impensable hace unos años.

Por nuestra parte, y así lo hemos manifestado en anteriores ocasiones con mociones similares, queremos que se cumpla la Ley, elemento indispensable en un Estado de Derecho.

Nos hubiera gustado y nos gustaría que hubiese en el futuro (confiamos en que esto llegue), alguna moción que recoja algún reconocimiento del daño causado o algún tipo de arrepentimiento o reconsideración sobre los hechos delictivos cometidos y el daño hecho por la banda terrorista ETA.

Dicho todo lo anterior, el grupos socialista anuncia su abstención en la moción presentada, entendiendo que es un primer paso a lo que esperamos todos que llegará.

PATRICIA ELENA ABAD.- Nosotros vamos a apoyar la moción simplemente porque creemos que todos los derechos tienen que ser para todas las personas.

PATXI LEUZA.- Nosotros vamos a apoyar también la moción. Estuvimos también con la familia, creemos que es un paso muy importante apoyar esta moción por nuestra parte. Yo creo que tiene varios puntos de vista, incluso hablando del pasado, es un caso que lo he mirado, es una persona que lleva muchísimos años en la cárcel, no tiene ningún delito de sangre, eso también hay que decirlo y con los datos que me aportáis, con los informes, ya te comenté que lo he mirado, y desde luego personas expertas en medicina me han dicho que es un caso para estar desde luego no solamente cerca de casa sino para estar en casa. Es verdad lo de la prisión atenuada, que es lo que hemos hablado, que creo que es lo que corresponde, pero de cualquier manera mientras que no se dé eso creo que es cierto que tiene que estar lo más cerca posible, porque simplemente con el cuadro que ya presenta lo que necesita es un cuidado como el que en una cárcel no se lo van a dar. Nosotros no tenemos ninguna duda, creo que estamos en un momento de una gran oportunidad para todos, que esto es una cosa que tenemos que pedirle nosotros como ciudadanos, como vecinos de Ansoáin y desde luego como personas que queremos que esto de ya un paso adelante y que tenga una razón humana en todos pasos que vamos dando, por eso digo que no tenemos ninguna duda y lo único esperar a que esto sirva para algo.

PRESIDENTE.- En este caso yo sí que diré en nombre del grupo municipal de EH Bildu que por supuesto vamos a apoyar esta moción entendiendo que, independientemente las razones por las que alguien se encuentre recluido o recluida en prisión, los derechos existen, los derechos asisten a todas las personas y los derechos hay que ponerlos en práctica por razón de que existen, no del delito cometido o dejado de cometer. Por lo tanto lo que se está haciendo con esta persona, como se ha hecho en ocasiones con otras, es un incumplimiento flagrante del propio Reglamento de Instituciones Penitenciarias. Hay que recordar que, aunque en otras ocasiones ha costado mucho esfuerzo, ha habido personas a las que se les ha aplicado lo que en esta moción se está solicitando, con lo cual no se está rompiendo ni abriendo ningún dique que no exista o no se haya hecho con anterioridad. A partir de ahí y dicho esto, simplemente yo y ahora hablo como alcalde de Ansoáin si adquiero el compromiso que si esta moción es aprobada hacer las gestiones necesarias con Instituciones Penitenciarias para dar traslado de lo que esta moción recoge, a nivel personal en nombre de este Ayuntamiento.

Sometida a votación la moción queda aprobada por 11 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones.

“Las personas que representamos a la Red Ciudadana SARE y presentamos esta moción nos reafirmamos en nuestro compromiso con los derechos humanos y con la defensa de los derechos y libertades de las personas.

Estos principios y derechos deben ser reconocidos como tales, independientemente de cualquier consideración, de oportunidad, coyunturas o intereses políticos. Las personas privadas de libertad son sujetos de derechos y así deben ser reconocidos y cumplidos en razón de la justicia. En este sentido, la existencia de personas gravemente enfermas en prisión, cuya situación se ve agravada por largas condenas, una deficiente asistencia sanitaria y la política de dispersión, además de suponer una grave conculcación de derechos básicos de los directamente afectados, supone un cruel castigo añadido a sus familiares y allegados.

GORKA FRAILE ITURRALDE, marido y padre (respectivamente) de las vecinas de Ansoáin JULIA MACUSO MORENO e ILAZKI FRAILE MACUSO, se encuentra preso en el Centro Penitenciario de Badajoz a pesar de padecer una enfermedad catalogada como muy grave.

Concretamente, la situación de GORKA es la siguiente:

Se le diagnosticó un Carcinoma de células escamosas bien diferenciado e infiltrante (cáncer de lengua) y se le practicó cirugía máxilofacial en el Hospital Público Infanta Cristina de Badajoz el 9 de junio de 2015, donde permaneció ingresado hasta el 16 de junio, día que se le dio el Alta Hospitalaria y fue enviado de nuevo al Centro Penitenciario convaleciente de la enfermedad diagnosticada.

A pesar de la cirugía sufrida su estado de salud es muy delicado y necesita de continuo reposo y cuidados para evitar posibles infecciones en las zonas donde se le practicó la cirugía, así como para evitar posibles metástasis en otros órganos del cuerpo, lo que resulta absolutamente incompatible con el régimen de vida en prisión.

Además, precisa de realizar exámenes médicos periódicos para el control de la enfermedad, para detectar una posible reaparición de células cancerígenas en su cuerpo. Es



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
94813 22 00
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

necesario recordar que tiene antecedentes familiares de cáncer de lengua con posterior metástasis, en concreto por parte de su padre, lo que acentúa el riesgo que sufre de posibles complicaciones.

Tanto el Real Decreto 1148/2011 de 29 de Julio, como la Circular 1/2000 de 11 de enero de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias constatan que la enfermedad que padece está catalogada como Enfermedad MUY GRAVE.

Tanto el Centro Penitenciario de Badajoz, como el Centro Directivo conocen su situación familiar: compañera sentimental, hija de corta edad, madre y demás familia que pueden atenderle en casa en relación a todas las necesidades tanto personales como médicas que precise, pudiendo establecerse así el entorno familiar y social más adecuado para el tratamiento de la enfermedad que padece.

Desde la red ciudadana SARE nos dirigimos al pleno del Ayuntamiento de Ansoáin para que tome en consideración las siguientes consideraciones:

1. Tal como establece el Auto 359/12 elevado por la Sección 1ª de la sala de lo Penal de la Audiencia Nacional:

“La ley incorpora a nuestro sistema el principio de humanidad de las penas, que encuentra su justificación en la prohibición constitucional de aplicar penas inhumanas o degradantes y en el valor de la dignidad humana que es el fundamento del orden político y de la paz social. El principio de respeto a la dignidad humana surge de la consideración de la persona, de toda persona al margen de sus actos, como un fin en sí mismo: el individuo no puede ser utilizado como un medio, no puede ser reducido a un objeto, ha de ser protegido jurídicamente frente a todo intento de cosificación. De ahí que se considere que ciertas penas son intolerables, porque degradan a la persona al infringirle un grave dolor y sufrimiento físico y psíquico, y se hable de indignidad.”

2. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos señala que la salud de las personas condenadas debe tenerse en cuenta al decidir las modalidades de ejecución de las penas privativas de libertad, ya que el internamiento puede resultar incompatible con una grave enfermedad, siempre que se someta a la persona un peligro y sufrimiento que exceda en intensidad al nivel inevitable de sufrimiento inherente a la reclusión.

3. En el mismo sentido se puede afirmar que la excarcelación de una persona penada aquejada de una enfermedad grave no puede garantizar la sanidad de un mal incurable pero permite una mejoría relativa y una evolución mas lenta, con menos episodios agudos, no solo por el tratamiento medico, que también podría recibir en la cárcel, sino por el cambio de ambiente que coadyuva positivamente.

4. Desde noviembre de 2008 hasta octubre de 2011, fueron 12 l@s pres@s a l@s que se les aplicó un régimen de prisión atenuada. De los cuales dos posteriormente fallecieron.

En base a lo expuesto anteriormente el Ayuntamiento de Ansoáin **ACUERDA:**

1. En virtud de los informes médicos según los cuales GORKA FRAILE ITURRALDE padece un cáncer de lengua, catalogado como enfermedad muy grave, la legislación penitenciaria prevé la posibilidad de aplicar un régimen penitenciario más flexible, cercano a su entorno familiar, y con unos determinados controles a establecer por la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias y por el Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria, tal y como se ha venido acordando anteriormente en otros casos de la misma o muy similar naturaleza a éste.

2. El Ayuntamiento de Ansoáin solicita, que debido a la grave enfermedad que padece el preso GORKA FRAILE ITURRALDE, se revise su clasificación y se le aplique el Artículo 100.2 en relación con el Artículo 86.4 del Reglamento Penitenciario.

3. El Ayuntamiento de Ansoáin solicita que mientras se tramite la revisión de su clasificación y aplicación del artículo 100.2 sea trasladado a una prisión cercana a su lugar de origen, para que pueda recibir por parte de sus familiares y de los servicios médicos de su confianza una correcta asistencia médica, y aliviar en la medida de lo posible su sufrimiento, así como el de sus familiares y allegados.

4. El Ayuntamiento de Ansoáin trasladará este acuerdo a la Dirección General de Paz, Convivencia y Derechos Humanos del Gobierno de Navarra. También a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, al Director del Centro Penitenciario de Badajoz, al Servicio médico del Centro Penitenciario de Badajoz así como al Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria de la Audiencia Nacional, bajo cuya jurisdicción y tutela se encuentra esta persona.

9. Moción del grupo municipal I-E-Antsoain Puede en apoyo a la recuperación de la memoria democrática del Fuerte San Cristóbal.

PRESIDENTE.- Quiero recordar que la solicitud de defensa de la moción desde las personas que están en el público cumplieron el trámite reglamentario presentando la solicitud en la Junta de Portavoces. Se hace un receso para la lectura y defensa de la moción por parte de una representante de la Asociación Txinparta.

Terminada la defensa de la moción se reanuda la sesión.

Intervenciones:

PATRICIA ELENA ABAD.- La defensa de la moción que ha hecho Lupe es clara, pero en relación al punto 2 de la misma, nos gustaría explicar por si alguna persona lo desconoce, que el monolito al que se hace referencia fue inaugurado el 22 de mayo de 1988 con motivo del 50 aniversario de la fuga del Fuerte de San Cristóbal. Fue costeado por el concejo de Ansoáin -promotor de la iniciativa-, el Ayuntamiento de la Cendea de Ansoáin, el concejo de Berriozar, la Coordinadora Cultural de este mismo pueblo y por los entonces concejales de PSN, HB y EA del Ayuntamiento de Pamplona. Costó más de medio millón de pesetas.

Comentar que ha sido atacado en numerosas ocasiones, incluso por grupos de extrema derecha. La última vez de la que se tiene constancia fue en 2009. Desde entonces no se ha hecho ninguna reparación y el deterioro ha ido avanzado, está en un estado lamentable.

Ayer mismo lo visitamos y podemos constatar mediante fotografías que están a disposición de quien tenga interés, el estado en el que está a día de hoy.

De igual modo, visitamos también el cementerio de las botellas, que también está en un estado de abandono, y que merecería también alguna actuación.

MARÍA ARANZAZU BIURRUN.- Por parte del grupo socialista anunciar nuestro apoyo a la moción presentada, que se enmarca en el trabajo que se viene realizando desde hace ya unos años entre este Ayuntamiento (con el apoyo unánime de todos los grupos) y la Asociación Txinparta.

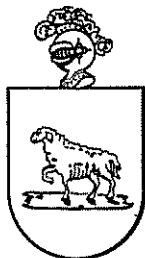
Además la línea de actuación que se propone se alinea con la propuesta hecha por el PSN y apoyada por todos los grupos, excepto el PP que se abstuvo, de la creación de la Mesa de Trabajo para hacer del Fuerte San Cristóbal un espacio natural y para la memoria histórica. Mesa de trabajo, en la que además del Gobierno de Navarra y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, estaremos presentes los Ayuntamientos de la zona y las asociaciones de Memoria.

PATXI LEUZA.- Simplemente decir que vamos a apoyar la moción y que desgraciadamente de forma recurrente creo, casi todos los años tenemos que hablar del deterioro del monolito del Fuerte San Cristóbal pero bueno si nos lo rompen pues nosotros lo volveremos a arreglar.

PRESIDENTE.- Yo también en nombre de mi grupo diré que por supuesto vamos a apoyar la moción. Si la moción lo que pide es renovar el compromiso entorno a la memoria histórica y a dar los pasos necesarios para ello desde este grupo municipal desde luego que damos por renovado nuestro compromiso en ese sentido.

Agradecer la tarea que se realiza desde todos los colectivos implicados en la Memoria Histórica, por supuesto también el que se hace desde Txinparta Fuerte San Cristóbal de memoria colectiva.

En cuanto plantea la moción el arreglo del monolito y la sustitución y demás decir que en su día yo ya me puse en contacto con los Ayuntamientos de Berriozar y Berrioplano para ver la posibilidad de hacer un trabajo conjunto con el resto de Ayuntamientos que estamos en el entorno de San Cristóbal monte Ezkaba para ver la posibilidad de hacer algo en conjunto al respecto y lo que encontré fue disponibilidad



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

absolutamente positiva para ello y que evidentemente adquirimos el compromiso de dar los pasos que en esta moción se detallan.

YOLANDA ADOT.- Desde mi grupo también apoyar y agradecer a todos los colectivos que han estado trabajando.

Sometida a votación la moción queda aprobada por unanimidad.

“El tiempo va pasando sobre la historia, sobre las laderas de Ezkaba, sobre los muros del fuerte, sobre el recuerdo de los familiares... También sobre las personas representantes de la ciudadanía de Ansoáin que van rotando sobre los asientos de esta sala.

82 años desde que el fuerte fue usado por primera vez como cárcel masiva, 78 años desde la gran fuga del 22 de mayo, 28 desde el primer homenaje de concejos, asociación de vecinos y vecinas y colectivos de Ansoáin y Berriozar, 7 años ya desde los ataques indiscriminados al monolito, a las placas, a los símbolos y a las personas que tendían la mano a las víctimas y aportaban su colaboración en el reconocimiento y reparación de las mismas.

Investigación de archivos, recopilación de expedientes, rescate de grafitis, localización, identificación y recuperación de restos en el cementerio de las botellas, en cementerios de la cendea y en fosas de la fuga, homenajes en los pueblos y en el fuerte, búsqueda de familiares, conferencias y exposiciones en lugares tan diversos como Pamplona, Madrid, Barcelona, Santiago, Cartagena o Bruselas, publicaciones..., jalonan estos años de trabajo, casi siempre callado pero con una perspectiva pedagógica que ha ido acercando física y emocionalmente a muchas personas que asumen la recuperación de la memoria cuando entienden que hacemos simplemente un desarrollo de los derechos humanos que a todos nos competen.

No obstante, y siendo mucho lo realizado, es también mucho lo que falta por hacer: localizar familiares de víctimas, localizar las fosas de la fuga y tratar de identificar los restos, dignificar el espacio del cementerio, recopilar documentación de archivo, divulgar, reunir, homenajear...

En ello estamos y damos la bienvenida a la mejora en la respuesta de las instituciones, pero sigue siendo imprescindible la participación, la colaboración, la concienciación de la ciudadanía para leer sin prejuicios una página negra de nuestra historia y, reconociéndonos en la misma, asumiendo la responsabilidad del papel que en ella nos hubiera correspondido, proyectar un futuro común que reconcilie a todas las partes en base a la reparación de todas las víctimas.

Recordamos que por el fuerte pasaron más de 6.000 presos, de los cuales alrededor de 800 perdieron la vida, muchos de ellos directamente asesinados y otros muchos a causa de los malos tratos sufridos en el penal. Y subrayamos que todos ellos eran presos bajo la custodia y responsabilidad del estado. Estos hechos hacen del Fuerte uno de los más importantes hitos de la Memoria

Histórica en Navarra y en todo el estado, por lo que parece adecuado pensar que su futuro ha de proyectarse en función de ese reconocimiento como lugar de memoria.

Han sido varias las ocasiones en que este Ayuntamiento de Ansoáin (y en su día el Concejo) han manifestado su apoyo a los trabajos de recuperación de la Memoria Histórica en general y del Fuerte de San Cristóbal en particular, siendo éste tema uno de los que mayor consenso ha generado entre los grupos municipales.

Hoy planteamos la renovación de ese compromiso que queremos prolongar a la ciudadanía y proponemos la aprobación de los siguientes puntos de acuerdo:

1.- El Ayuntamiento de Ansoáin se adhiere y asume una vez más como propio el impulso a la recuperación de la memoria democrática y seguirá colaborando con las actividades que realizan los colectivos de recuperación de la Memoria, manteniendo por su parte dignamente los espacios sobre los que ya se ha actuado, como es el caso del cementerio propio del pueblo.

2.- El Ayuntamiento analizará la forma de restituir o reconstruir el monolito del monte Ezkaba en base a su propio presupuesto de 2017 o con otras colaboraciones institucionales y en coordinación con los grupos de memoria.

3.- El Ayuntamiento de Ansoáin anima a la ciudadanía a colaborar en la recuperación de la memoria como impulso enraizado en los derechos humanos y a mostrar su solidaridad con las víctimas participando en los actos del homenaje que se celebra en el Fuerte San Cristóbal el próximo 22 de mayo.”

10. Toma de conocimiento de la renuncia al cargo de concejala presentada por doña Yolanda Adot Zaratiegui.

La Secretaria lee el escrito de renuncia al cargo de concejala presentada por doña Yolanda Adot Zaratiegui.

Toma la palabra YOLANDA ADOT y dice: Cesó en el cargo de Concejala del Ayuntamiento de Ansoáin por motivos personales. He actuado desde la honestidad, la coherencia y durante este proceso he tenido que enfrentarme a situaciones difíciles provocadas por las decisiones a tomar, más como dije desde mi primer día como concejala mi objetivo ha sido trabajar para y por los vecinos y vecinas de Ansoáin. Me llevo conmigo experiencias vividas con todos y todas vosotros y vosotras. Os deseo lo mejor.

PRESIDENTE.- En nombre de mi grupo y del mío propio lo que has leído damos fe de que es cierto. Hay personas que traspasan a las siglas o siglas que traspasan a las personas, no sé cual sería el orden, pero en este caso está claro que tú Yolanda eres una de esas personas. Creo que hemos sido afortunados y afortunadas de haber contado con tu presencia, tu aportación, tu carisma y en este caso el buen tono y el buen trato que siempre has mantenido con todos y todas nosotros y nosotras y en este caso solo me queda por desearte lo mejor y darte las gracias por todo. Muchas gracias.

JESÚS MARÍA ESTEBAN.- Nosotros desde el grupo hemos conseguido tener la suerte, la satisfacción de haberte conocido, creo que hemos llegado a cuajar una amistad. He de reconocer y, además, resaltar tu compromiso desde el primer día. Simplemente darte las gracias por haber sido parte de nuestro Ayuntamiento, de nuestro consistorio. Desearte lo mejor a partir de ahora.

PATXI LEUZA.- Yo quiero decir que me sorprendió gratamente el talante que tienes ya el mismo día que te conocí, que fue el día de las elecciones. Fue grato el conocerte y decirte ha sido un placer estos meses que hemos estado contigo, que es una pena que te vayas y que no te puedo decir más que que te vaya muy bien.

PATRICIA ELENA ABAD.- Estoy casi segura que te echaremos de menos en algunos momentos. Muchas gracias por haber estado y aportado con tranquilidad y tu calma también. Esperamos que te vaya bien.

ARITZ AYESA.- A nivel político nos dejas un recurso y todo eso pero a nivel humano perdemos mucho y me da pena desde ese punto de vista.

Toma de conocimiento de la renuncia al cargo de concejala de doña Yolanda Adot Zaratiegui

“Visto el escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento en fecha 12 de abril de 2016 por la concejala Doña Yolanda Adot Zaratiegui, renunciando a su condición de Concejala del Ayuntamiento, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 13 de junio de 2015, al haber sido proclamada electa con la candidatura presentada por Unión del Pueblo Navarro (UPN), en la que ocupaba el puesto núm. 1 y de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 de Julio de 2003, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero. Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por Doña Yolanda Adot Zaratiegui a su condición de Concejala del Ayuntamiento de Ansoáin y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta condición.

Segundo. Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electa a favor de la candidata, que según los datos que



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

obran en el Ayuntamiento es Doña María Aranzazu Arias Leiro, que ocupa el puesto núm. 2 en la lista electoral de Unión del Pueblo Navarro (UPN) en las elecciones locales del año 2015.”

11. Mociones de urgencia.

No se presentan.

12. Ruegos y preguntas.

MARÍA ARANZAZU BIURRUN dos preguntas:

La 1ª: Dentro de las medidas adoptadas para reducir el déficit de las Instalaciones deportivas “Idaki”, que ha permitido una importante reducción del déficit, se encontraba el acceso automático a las instalaciones por la entrada que da a las piscinas de verano.

Recientemente nos hemos enterado que dicho puesto en horario, creemos que de tarde, va a cubrirse de manera presencial, nuestras preguntas al respecto son:

¿Se va a cubrir este puesto de manera presencial a lo largo de todo el año o como se venía haciendo en temporada de verano? ¿en turno de mañana y tarde, sólo de tarde, solo de mañana?

¿Cuál es el motivo de que sea cubierto de manera presencial?

¿Han existido problemas de carácter técnico con los tornos para que se cubra de esta manera?

¿Cuántas solicitudes de usuarios/as de las instalaciones han demandado que se preste este servicio de manera presencial?

¿Cual es el acuerdo alcanzado con la empresa SEDENA para cubrir las funciones de la trabajadora que pasa ahora a prestar sus servicios en el puesto de control?

La 2ª: Es habitual que centros formativos, institutos e incluso a veces directamente los alumnos y alumnas vecinas de Ansoáin contacten con el Ayuntamiento para la realización de prácticas formativas en los diferentes servicios del Ayuntamiento. Nuestra pregunta es: ¿Se ha realizado alguna solicitud en este sentido? De existir dicha solicitud, ¿cuál ha sido la respuesta dada?

ALCALDE.- En cuanto a la 1ª pregunta que se plantea decir que esa medida está en vigor desde hoy y que la respuesta a esa pregunta se va a dar en una comisión que tiene previsto celebrarse la semana que viene, la Comisión en este caso de Instalaciones Deportivas, en la que se va a explicar además de esta medida qué otras medidas se van a adoptar de cara ala temporada de verano, en las piscinas de verano.

En cuanto a la 2ª pregunta yo la única constancia que tengo a nivel de prácticas a día de hoy es que sí que en el Área de Igualdad ha habido una persona realizando prácticas, que hizo la correspondiente solicitud y a la que se le dio el visto bueno, ya no está, y en ese sentido que se plantea a día de hoy desconozco si hay alguna solicitud, entiendo que no o por lo menos a mí no me ha llegado, pero en cualquier caso responderemos a esa pregunta con más seguridad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE



LA SECRETARIA